



A los señores, dice y se emite en su valor,
 que existe en depositaria y que es lo que por
 de pronto puede entregarse en favor de
 N. Hacienda; y con respecto a lo demás se
 hagan al Sr. Intendente las peticiones conve-
 niente, sobre que la Corp. ^{ad. quier} siempre
 en la solvencia de aquel descubierta no tendra
 mas Remiso que o S. M. se digna perdonarlo
 o que se admita en pago el debito que la N.
 Hacienda hace p. alquitas de la Aduana, en-
 tinuando la prevencion de los expedientes p.
 que lo que adeudan los primeros contribuyentes
 y entre los satisfechos en efecto de la
 deuda con solidad = la seguida se vio un
 oficio del Administrador de Rentas de esta
 Prov. ^{mas} ^{de} ^{la} ^{del} ^{actual}, ^{de} ^{la}
 en la solvencia del debito q. se hacia p. el
 quinto y millon de la Nueva p. ^{se} ^{de} ^{la} ^{que}
 según su ^{de} ^{la} ^{de} ^{la} ^{de} ^{la} ^{de} ^{la}
 de los procedimientos que estan demarcados =
 Se vio tambien la contestacion dada al
 Steo. oficio del Administrador p. el Sr.